

Radicación No. CU1-26-0079

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0058 DE 27 DE ABRIL DEL 2026

"Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20544749 Y Registro Catastral No. 25-214-01-00-00-00-0058--0204-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA."

LA CURADORA URBANA No. 1 DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.**Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto 72 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que la señora ROSA IMELDA PIZZA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 35.473.229, en calidad de propietaria del predio ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, presentó ante esta Curaduría Urbana el pasado 22 de abril de 2026, mediante radicado No. CU1-26-0079, solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, la cual fue expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca.
2. Que el 9 de mayo de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, junto con la Aprobación de Planos para el Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 24 de mayo del 2022.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25214-1-25-0033 del 2 de mayo de 2025, esta Curaduría Urbana otorgó prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y construcción antes referida, extendiendo su vigencia hasta el 24 de mayo de 2026.
4. Que el artículo 1 del Decreto 0074 de 2025, por el cual se adiciona el parágrafo 7 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, vigente a partir del 25 de enero de 2025, establece en lo pertinente, que:

*"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, **podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.** La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en*



Radicación No. CU1-26-0079

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0058 DE 27 DE ABRIL DEL 2026

"Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20544749 Y Registro Catastral No. 25-214-01-00-00-00-0058-0204-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA."

este párrafo y por una sola vez." (Se resalta)

5. Que la solicitud de segunda prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022 es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 22 de abril de 2026; esto es, dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 del Municipio de Cota - Cundinamarca, Arq. Ruth Cubillos Salamanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la señora Rosa Imelda Pizza Rodriguez, identificada con C.C. No. 35.473.229, en calidad de propietaria del predio ubicado en la CL 7 2 A 11 – SECTOR URBANO, DE LA ZONA COTA FUTURO SUR Z3S DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción otorgada mediante Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022, por doce (12) meses adicionales, esto es, hasta el 24 de mayo de 2027.

Parágrafo:

Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del constructor y urbanizador responsable contenidas en la Licencia de Urbanismo y Construcción otorgada mediante Resolución No. 900.49.546 del 9 de mayo de 2022 se mantienen.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFICACIÓN Y CÚMPLASE.

RUTH CUBILLOS SALAMANCA

CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA

Proyectó: María Paula Maldonado – Abogada.

FECHA DE EJECUTORIA: 04 MAY 2026